

LA CUESTIÓN AGRARIA EN TAPILULA (CHIAPAS) TRAS LA REVOLUCIÓN MEXICANA. UN ACERCAMIENTO DESDE EL ARCHIVO DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA

Miguel Lisbona Guillén

PROIMMSE-IIA-UNAM

INTRODUCCIÓN

La lucha por la tierra, tema recurrente y manido todavía a principios del siglo XXI, tiene en el Chiapas actual connotaciones que trascienden las políticas agrarias del Estado mexicano, sobre todo si tomamos en cuenta las medidas adoptadas por las autoridades agrarias federales y estatales después del levantamiento armado neozapatista ocurrido en 1994.

Mientras el campo chiapaneco ve aumentar el minifundio, el trabajo dedicado a la autosubsistencia o la migración de sus habitantes hacia la frontera norte del país, gran parte de las reivindicaciones étnicas planteadas por o para los indígenas chiapanecos se sustentan en el reconocimiento y permanencia de los mismos en un territorio legitimado gracias a ideas cercanas a la comunidad corporada, y al nuevo discurso sobre la autonomía. De esta manera, la discusión entre posesión y propiedad,¹ que parecía zanjada tras las modificaciones constitucionales al artículo 27 efectuadas durante el año 1992, retoma vitalidad incrustada en un debate teñido por crisis de desarrollo económico y de carácter étnico en Chiapas.

La estructura agraria y el papel del Estado mexicano, junto a la presencia de reclamos étnicos por parte de los indígenas mayances, parecen diseñar el debate público que sobre Chiapas se ha suscitado desde el alzamiento neozapatista. Debate que no es casual ya que la historiografía sobre dicha entidad federativa ha estado marcado por dos claras posiciones que tomaban, de una u otra manera,

¹ Mientras que las reformas constitucionales efectuadas en 1992 pretenden liberalizar la relación con la tierra de los campesinos, la idea de usufructo o posesión que el ejido porta condiciona la permanencia de los agricultores en la tierra ya que la posesión sólo existe si la ejercitas.

estas temáticas como ejes para la discusión. Por una parte, la perspectiva del materialismo dialéctico asumida por García de León (1989) que ha situado en la confrontación de clases el desarrollo económico y político de Chiapas; mientras que otra posición, representada por Benjamin (1990 y 1995), ha hecho de la expansión y consolidación del Estado moderno mexicano, en regiones alejadas del centro de poder, el hilo conductor de su weberiana visión del estado del sureste. Pero ambas perspectivas están preocupadas, aunque no necesariamente sea explicitado por los autores, en considerar que el supuesto proceso modernizador propiciado por la Revolución Mexicana no arribó a Chiapas con la intensidad que lo hizo en otras regiones de México. Por el contrario se ha insistido en que la contrarrevolución, como triunfo de los grupos oligarcas y conservadores chiapanecos, fue la vencedora de la confrontación civil. Circunstancia que se prolongaría hasta nuestros días a través de la presencia de luchas étnicas y del preponderante papel de “caciques” en la dirección política de la entidad.

De hecho, dos recientes libros han abordado, desde la perspectiva histórica, la problemática agraria chiapaneca con tintes similares. En ambos casos, y aunque existen diferencias de contenido y metodología, el resultado podría condensarse en la extensión de estructuras coloniales en el campo hasta nuestros días; reiteración secular de formas de dominación sobre los campesinos (García de León, 2002), especialmente a través de las irregularidades y retrasos en la adjudicación de tierras, en la permanencia de la gran propiedad privada simulada y en los mecanismos de explotación de la mano de obra barata (Reyes Ramos, 2002; García de León, 2002).

El presente texto no pretende resolver estos temas de carácter histórico, por el contrario, es simplemente un ejemplo de las múltiples divergencias que atraviesan la constitución agraria de un municipio, en este caso el de Tapilula. Divergencias que incluyen a campesinos comuneros y a propietarios, pero que no se resuelven en una maniquea explicación, puesto que no siempre al interior de los grupos diferenciados se mantuvieron las mismas acciones y reclamos.

El caso de Tapilula es simplemente un ejemplo de cómo institucionalmente se han planteado, resuelto o desatendido los reclamos agrarios de un municipio. Su único objetivo es ofrecer información histórica de cómo se construyó la actual fisonomía agraria del municipio tras el periodo revolucionario.

El texto fue originalmente pensado para establecer, o al menos intentarlo, una posible relación entre los miembros de un sistema de cargos religioso y su carácter de campesinos. Es lugar común relacionar las luchas por la tierra con el mantenimiento de un sistema cívico-religioso activo y pujante. En el caso de

Tapilula la presencia de tierras comunales es un referente cultural y sociológico, pero no necesariamente el sostén de instituciones que en muchos casos tienen una vida propia y de las cuales pueden hacerse múltiples lecturas. Si un antropólogo quiere buscar en las tierras de comunidad de Tapilula la explicación de los actuales cargos debe integrar otros parámetros de observación, de lo contrario se llevará una sorpresa, ya que prácticamente ninguno de los puestos principales en la escala jerárquica de los cargos tiene representación en las discusiones de la asamblea comunal.

Lo anterior nos llevó a indagar en los archivos cómo se había delineado institucionalmente la estructura agraria contemporánea de un municipio que a finales del siglo XIX era considerado indígena, pero que en la misma época vio cómo las denuncias de tierras, por parte de pobladores no indígenas, cambiaban la fisonomía del lugar para dar entrada a propietarios amparados en las leyes liberalizadoras decimonónicas.

LA LUCHA POR LA POSESIÓN DE LA TIERRA

La escasa población y la práctica ausencia de colonizadores fueron la nota dominante en el desierto de Mezcalapa, donde se ubicaba Tapilula, durante el régimen colonial; las transformaciones políticas del periodo independiente van a obligar a las comunidades indígenas a defender sus tierras de muy distintas formas, una de ellas, por no decir que la única con certidumbre legal, fue acudir a los cauces institucionales.

Tapilula fue un ejemplo de paulatina y constante llegada de población no indígena a partir del arribo de propietarios, sin embargo, y a diferencia de lo que ocurrió en otros municipios de la entidad chiapaneca, los zoques del lugar conservaron buena parte de sus tierras de cultivo y escasamente participaron del trabajo en las nuevas propiedades emergentes. Fueron sobre todo zoques vecinos e indígenas de los Altos los que asumieron ese papel. A pesar de ello, las tierras que hasta entrado el siglo XIX habían sido comunales quedaron en una situación de inestabilidad, acechadas por la posibilidad de que más propietarios las denunciaran como ociosas. Ante tal situación, los campesinos tapilultecos explicaron el proceso que definió su territorio aprovechando una solicitud de dotación de tierras ejidales.² Según esta descripción

² Para una mayor información sobre los antecedentes históricos y agrarios de Tapilula véase M. Lisboa (2000a, 2000b y 2002).

...desde el año de 1894 es decir ase 39 años este pueblo está en posesión quieta y pasífica de una superficie de 2,170 hectáreas de tierras, con el carácter de Ejido, cuya superficie fue deslindada y fraccionada por orden del Gobierno del Estado en pequeñas posesiones Ejidales que fueron adjudicadas en venta.³

Una parte del ejido, concretamente 168 hectáreas en ese momento, fue para los “poseedores denunciantes”, población que se hizo del terreno aprovechando las leyes agrarias que facilitaban la denuncia de las tierras de comunidad consideradas propiedad de la nación. El resto fue repartido de la siguiente manera:

En pequeños lotes que fueron adjudicados gratuitamente a los pobres de solemnidad en cantidad de 630 hectáreas; en un fundo legal de 50 hectáreas, insuficiente hoy para las necesidades del vesindario; en un panteón de 4 hectáreas; en 1,298 hectáreas que fue vendido por el propio Gobierno del Estado el año 1900 a los señores Rafael Morales, Juan C. Morales, José García y Fermín Morales en la cantidad de ocho mil pesos.⁴

Cuatro representantes de los campesinos tapilultecos adquirieron la posesión de sus propias tierras al gobierno,⁵ utilizando la ley federal de 11 de agosto de 1892 y el reglamento de 9 de abril de 1893. El gobernador ordenaba así la división y reparto en lotes de los ejidos de Tapilula previa medición y deslinde efectuado por Kelley y Borrowe⁶ (véase cuadro 1).⁷ De los 8,000.00

³ AECAM, Exp. 450, 29 de abril de 1933, instauración del expediente para la dotación de Ejido dirigida al gobernador Víctorico R. Grajales. Con fecha 10 de mayo del mismo año se publicó la solicitud efectuada el día 16 de abril en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas*, Tomo L, núm. 19, pp. 5-6.

⁴ *Idem*.

⁵ La compra no implicaba propiedad sino la traslación del dominio, “con todas las servidumbres y derechos que legalmente les pertenezca”. De los cuatro compradores tres eran originarios de Tapilula, mientras el cuarto lo era de Copainalá. Destaca de los mismos su relativa juventud si tomamos en cuenta que la gerontocracia ha sido uno de los temas recurrentes para hablar de la representación política de los zoques: “los señores Rafael y Fermín Morales, José García y Juan Cruz Morales, el primero como de treinta y tres años de edad, el segundo como de cuarenta, el tercero como de veinticinco y el último como de cuarenta y cinco”, *Idem*.

⁶ La documentación de la época mencionaba Kelley, Borrowe, L.C. McAliste, Pineda y López, aunque la compañía deslindadora era la *Chiapas Land and Colonisation Comp. LTD*. La documentación consultada sólo indicaba Kelley y Borové como los autores del deslinde.

⁷ El mapa está en posesión de uno de los comuneros del municipio de Tapilula y concuerda con los datos expuestos, aunque no consta la fecha, ni ha podido ser localizado en el Archivo del Registro Agrario Nacional en Tuxtla Gutiérrez.

pesos pagados, 2,000.00 fueron depositados en la Tesorería General del Estado el 22 de febrero de 1900. El resto debía erogarse en los sucesivos años.⁸ De hecho en 1902 la Oficina General de ejidos confirmaba el adeudo “de varios vecinos de Tapilula por valor de las excedencias de ejidos de dicho pueblo que compraron al Gobierno”.⁹

Cuadro 1. Lista de los apellidos beneficiados tras la compra de los propios terrenos comunales de Tapilula al gobierno del estado de Chiapas

APPELLIDOS	FRECUENCIA
MORALES	23
GONZÁLEZ	13
GÓMEZ	10
ÁLVAREZ	10
TREJO	8
HERNÁNDEZ	7
URQUÍN	7
VILLARREAL	6
ESTEBAN	5
RUIZ	5
GARCÍA	2
ABARCA	2
TRIGO	2
NÚÑEZ	2
DE LA CRUZ	2
SÁNCHEZ	2

Fuente: Mapa apócrifo (véase nota 7)

⁸ AECAM, Exp. 450, 9 de julio de 1921, copia de la escritura original fechada el 1 de marzo de 1900 en Tuxtla Gutiérrez. Escritura de traslación de dominio, Notario Público Lic. Pedro Ojeda, Tuxtla Gutiérrez, 1921.

⁹ AHE, Inventario Gral. de la Oficina General de Ejidos, Sección Fomento III, Expediente 12, 1908.

Una vez fraccionada la tierra y cuando pretendieron ser dotados de un mayor número, el Comité Ejecutivo Agrario de Tapilula, presidido por Antonio Morales, se dio cuenta que los supuestos Títulos Primordiales, que tras la revolución ampararon a las comunidades con tierras históricamente reconocidas, fueron recogidos por el Gobierno del estado cuando se efectuó la división de las tierras del Ejido. De esta forma, la única solución para conseguir sus objetivos era recurrir a la Resolución Presidencial y la expansión a tierras ya ocupadas por distintas fincas.¹⁰

Es decir, la situación de tierras colonizables que permitió durante el siglo XIX la expansión de propietarios sólo pudo solventarse mediante la compra efectuada por los posesionarios de los terrenos a finales de dicho siglo, pero la insuficiencia de terreno de cultivo, debida al crecimiento de la población durante principios del siglo XX,¹¹ tenía un solo camino disponible: el amparado por las leyes de reforma agraria instituidas por la Constitución mexicana de 1917.

Esta situación, por supuesto, llevó consigo la reacción de los propietarios. Un grupo de más de 20 firmantes “todos mayores de edad, casados, agricultores, naturales y vecinos de este pueblo”, no creen que exista razón para la ampliación,¹² principalmente porque “resultaríamos grandemente perjudicados por ser poseedores de pequeñas parcelas agrícolas” y deberían derribar sus cafetales y árboles frutales. Su precaria situación económica, “pues todos somos de notoria pobreza” y la necesidad de mantener sus tierras por el propio bien del estado, pues “dejaría de percibir las contribuciones que nosotros pagamos”, afianzan el discurso de los propietarios para evitar una ampliación de las tierras comunales del municipio.¹³

¹⁰ AECAM, Exp. 450, 29 de abril de 1933, solicitud de dotación de Ejido dirigida al gobernador Victórico R. Grajales. Las fincas que colindan con las tierras ejidales son las siguientes: El Salvador de Héctor Orantes; El Porvenir de Víctor D. Morales; San Miguel de Hipólito Pedrero.

¹¹ Para una mayor información sobre los antecedentes históricos y agrarios de Tapilula véase Lisboa (2000a, 2000b y 2002).

¹² “No desconocemos la conveniencia que hay en todos los pueblos del ensanche de sus ejidos y Fundo Legal, pero esto es lógico que debe hacerse cuando se avecine la necesidad por razón del aumento progresivo de sus habitantes, lo que indudablemente tiene que suceder en este pueblo, pero será de aquí a largos años y no hoy”, AECAM, Exp. 450, 8 de junio de 1933, carta dirigida al gobernador Victórico R. Grajales.

¹³ AECAM, *Idem*.

El ingeniero Adolfo Castañón, Presidente de la Comisión Agraria del Estado les respondería que la solicitud de los vecinos de Tapilula era para ejidos y no para ampliar el Fundo Legal como ellos indicaban.¹⁴ De todas maneras los campesinos no cejaron en su empeño de solicitar un ingeniero para “haser dicha mensura (...) porque los dueños de las fincas que colindan, se estan metiendo dentro del Egido, prinsipalmente el Sr. Ector Orantes”.¹⁵ La solución institucional, a falta de personal disponible o de interés por solventar el problema, era la contratación de un ingeniero particular pagado por los comuneros, quien efectuaría los trabajos previa “autorización respectiva”.¹⁶

Transcurrido un año sin respuesta, los campesinos representados por Antonio Morales y Onésimo Reynosa, éste último Presidente Municipal, replantearán su solicitud anterior:

...pero mal dirigidos únicamente solicitamos que se nos practicara la remedia de la pequeña extensión de terrenos que como excedente le quedaron a este Pueblo ...cuando fueron practicados los trabajos de fraccionamiento de los antiguos ejidos, debiendo haber sido la solicitud con carácter dotatorio.¹⁷

La respuesta estatal fue añadir la solicitud en el expediente ya instaurado “para considerarla al someter a estudio dicho asunto”.¹⁸

En otro capítulo de esta solicitud de tierras los campesinos de Tapilula detallarán con más precisión cuáles son las necesidades de tierras y dónde se ubican. Concretamente la dotación se haría hacia el poniente donde se encuentra el terreno San Francisco Jaconá de Héctor Orantes; hacia el oriente en las fincas El Porvenir y La Virgen de Víctor D. Morales, además de ampliar del lado oriente y sur el Fundo Legal.¹⁹ La urgencia les condujo a contratar a un ingeniero, Armando Zebadúa, que con el permiso de las autoridades competentes se encargaría de

¹⁴ AECAM, Exp. 450, 1 de julio de 1933, acuse de recibo dirigido a la Tesorería General del Estado.

¹⁵ AECAM, Exp. 450, 8 de agosto de 1933, carta manuscrita dirigida al Ing. Adolfo Castañón.

¹⁶ AECAM, Exp. 450, 11 de agosto de 1933, respuesta del Ing. Adolfo Castañón a la carta fechada el 8 de agosto de 1933.

¹⁷ AECAM, Exp. 450, 20 de marzo de 1934, carta dirigida al gobernador del Estado.

¹⁸ Después de un año de realizada la primera solicitud no se había revisado el expediente según lo expuesto por el Ingeniero Adolfo Castañón, AECAM, Exp. 450, 14 de abril de 1934, respuesta a la carta dirigida al gobernador con fecha 20 de marzo de 1934.

¹⁹ AECAM, Exp. 450, 14 de mayo de 1934, carta dirigida al gobernador del Estado.

realizar los trabajos.²⁰ Sin embargo, antes de esperar respuesta, Antonio Morales se dirigió de nuevo al gobernador inquieto por una conversación sostenida con el Secretario de Organización de la Confederación Campesina del Estado, Gonzalo Méndez, quien

...nos dijo que por Parselas será repartida la Ampliación de Tierras, los Campesinos de esta Localidad, están conformes a pagarle al Señor Ingeniero, que esa Superioridad, nos tendrá en cuenta favoresernos con dicho Ingeniero, pero como conociendo que estos terrenos son más de tercera Categoría, pedimos de justicia, sea en mancomunidad la Ampliación de Tierras...²¹

La noción de tierra del común o tierra de comunidad se hace presente en estas palabras y se justifica por la forma de cultivarla:

...que el cultivo de estas Tierras son en la forma siguiente; en la Parsela que el Campesino cultiva, solo una vez en el año, y eso lo vuelve a cultivar asta los cinco años, por cuyas razones no vemos de justicia, la Aparceria, en estas Tierras.²²

Esta explicación ponía sobre el tapete de la discusión circunstancias que todavía se encuentran presentes en la actualidad, concretamente nos referimos al papel de las tierras comunales en pueblos indígenas y la forma de trabajarlas en común, sin embargo, la documentación posterior complejizará este aspecto.²³

Agotados los recursos administrativos y legales los campesinos tendrán que recurrir a la conmiseración de las autoridades, no sin antes ofrecer un panorama de la situación agraria de la localidad, donde los cercados de terrenos para pastos

²⁰ El 15 de junio de 1934 Armando Ordóñez, por ausencia del Secretario General de la Confederación Campesina y Obrera del Estado de Chiapas, se dirigía al Presidente de la Comisión Agraria Mixta para recordarle la tardanza en la resolución a los campesinos tapilultecos y solicitar el costo aproximado de una medición pagada por ellos mismos. En respuesta el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Jorge Barojas Armiño, considera innecesaria la contratación de un Ingeniero particular ya que “esta Oficina mandará cuanto antes posible a un empleado a recabar la información técnica necesaria..”, AECAM, Exp. 450.

²¹ AECAM, Exp. 450, 31 de mayo de 1934, carta dirigida al gobernador del Estado.

²² *Idem.*

²³ Véase un caso similar en la forma de concebir la figura legal que define el carácter de la tierra entre campesinos de Copainalá, quienes llamaban “Ejido Comunal” a sus terrenos de cultivo (Reyes Ramos, 2002: 324-325).

se hacen presentes,²⁴ o el arribo de migrantes que han “llegado a radicarse (...) algunos vecinos más”.²⁵ Así, un considerable grupo de campesinos firmará una carta donde después de recordar la compra al “Superior Gobierno del Estado” de los terrenos que trabajan en “Man-Comunidad”, se consideran “netamente pobres de solemnidad”, aunque respetuosos de la propiedad mientras no lastime los intereses de los comuneros.²⁶

La política postrevolucionaria de creación de ejidos fue aprovechada por habitantes de San Isidro, municipio de Pantepec, para solicitar tierras propiedad de Héctor Orantes y cuya extensión era de 359 hectáreas dentro del municipio de Tapilula. Sabedor de los reclamos campesinos el propietario vendió a varios compradores dichos terrenos antes de ser afectados por los comuneros de Tapilula, que ya habían reclamado dichos terrenos con anterioridad; sin embargo habitantes de la Colonia San Isidro se adelantaron de nuevo efectuando solicitud el 28 de febrero de 1936. Un año después, el 28 de agosto de 1937, la Comisión Agraria Mixta dictó a su favor concediéndoles 569 hectáreas, que se obtuvieron de 359 de la Finca El Salvador²⁷ y de 210 hectáreas del Fisco Federal.²⁸ Los compradores no quedaron conformes con la resolución y pérdida de sus tierras y solicitaron al gobernador el respeto de las mismas.²⁹

²⁴ “Oy el señor Eustaquio Morales, natural de esta misma Localidad, nos impide trabajar una porción de terreno, como de 20 hectáreas de terreno, mismas que ella sercado con un alambrado, que al año, pasado puso, impidiendo con este prosedimiento a que los trabajadores de este lugar, lo aprovechen, y el si los utiliza, para potreraje de animales que pastan y que el cobra mensualidades”, AECAM, Exp. 450, 20 de diciembre de 1934, carta dirigida al gobernador del Estado, con copia para la Comisión Agraria Mixta.

²⁵ *Idem.*

²⁶ “No dejamos de reconocer y respetar a la vez, una porción de terreno, donde el [Eustaquio Morales] tiene también sus plantaciones y formado su Rancho, que tiene ya algunos años que los posee, pero por otra parte nos parece perjudicial el que evite que trabajen los Campesinos, de este lugar, alambrando este terreno de que se ase mención, celarandole (?) su propiedad, pues no consta en documentos de que lo aiga adquirido con algun precio”,

Idem.

²⁷ El nombre de la finca puede ser una confusión documental puesto que anteriormente se cita la finca San Francisco Jaconá, nombre que adquirirá el ejido.

²⁸ Héctor Orantes compró la finca El Salvador a los deudos de Miguel Urbina, según consta en Escritura Pública otorgada en Tuxtla Gutiérrez ante el notario B. Daniel Robles con fecha 3 de marzo de 1934, AECAM, Exp. 450.

²⁹ AECAM, Exp. 450, 7 de diciembre de 1935, carta del representante de los afectados, J. Angel Vásquez, al gobernador del Estado.

Si la Confederación Campesina y Obrera del Estado de Chiapas intercedió a favor de los comuneros tapilultecos, también apoyará a los propietarios que adquirieron las parcelas vendidas por Héctor Orantes, en este caso hace llegar al Presidente de la Comisión Agraria Mixta la transcripción de una carta remitida por los compradores.³⁰ En ella no sólo se muestran dispuestos a pagar los trabajos de mensura de un ingeniero, sino que reclaman indirectamente al gobierno estatal el haberles cobrado sus pagos y no permitirles tomar posesión de sus tierras:

...estendiéndonos escritura de compra-venta a cada uno la que tenemos debidamente registradas y pagado el impuesto de Traslación de Dominio esto es el Ejecutivo del Estado no lo condonó...³¹

La disputa inicial entre comuneros y propietarios de Tapilula se extendía a otros campesinos originarios de Pantepec y a compradores de un previo que podía ser afectado, como de hecho lo fue, para constitución de ejido. A pesar de la ampliación de actores en esta disputa, lo destacable, como veremos hasta el final del conflicto, fue la deficiente intervención de las instituciones agrarias encargadas de solventar el problema y la aparición de actores ligados al incipiente partido de Estado y de las mismas instituciones estatales.

Si seguimos el hilo conductor de la exposición, la solicitud de tierras ejidales por parte de los habitantes de San Isidro (Pantepec) y la venta de los citados terrenos movilizó de nuevo a los comuneros de Tapilula. Éstos reclamaron ante la Comisión Agraria Mixta sus derechos,³² aunque la respuesta fue la esperada,

...manifiesto a usted que no tienen ninguna validez esas operaciones, toda vez que deben esperar el fallo que se pronuncie sobre el expediente de dotación de tierras que tienen solicitado.³³

³⁰ AECAM, Exp. 450, el Secretario de Ext. y Acc. de la Confederación Campesina y Obrera del Estado de Chiapas, Manuel J. Nandayapa, por ausencia del Secretario General, remite carta de los propietarios compradores a la Comisión Agraria Mixta, fechada el 18 de enero de 1936.

³¹ *Idem.*

³² AECAM, Exp. 450, 25 de diciembre de 1935, dirigido al gobernador del Estado.

³³ En este caso la respuesta fue girada por el Ing. Francisco Rangel, encargado de la Delegación en Chiapas del Departamento Agrario, AECAM, Exp. 450, 13 de enero de 1936.

En definitiva, la creación del Ejido San Francisco Jaconá, el que concentra en la actualidad a la gran mayoría de hablantes del idioma zoque en Tapilula, ponía sobre el tapete distintos enfoques para entender y solventar los problemas agrarios.³⁴ Por una parte, el grupo mayoritario de comuneros, que mediante instancias legales pretendía ampliar sus tierras históricamente trabajadas en forma mancomunada, según su discurso escrito;³⁵ por otra, vecinos de Tapilula, algunos procedentes de municipios cercanos o de otras regiones del estado de Chiapas, que veían la posibilidad de hacerse de tierras propias para la producción de café o ganado. Por último, y sin restarle importancia, surgen las dudas respecto a la creación de nuevos poblados en tierras de propiedad privada, puesto que podía ser una posibilidad de los propietarios para asegurar sus terrenos cediendo una porción a los solicitantes.³⁶

³⁴ El mismo caso puede observarse en la solicitud de tierras efectuada el 13 de junio de 1935 por los vecinos de la Ribera Portaceli, quienes pretendieron ser dotados con las tierras de la finca El Porvenir, propiedad entonces de Víctor Morales, quien se defendió alegando que los solicitantes tenían tierras en los “terrenos ejidales de Tapilula”, además de señalar que no constituían una colonia sino que ocupaban territorio de un rancho propiedad de Juan Abarca, “con lo que se desprende, que la solicitud hecha por los falsos vecinos de Portaceli, no son más que intrigas del Señor Juan Abarca y otros más,”

AECAM, Exp. 733, 6 de agosto de 1935, carta manuscrita de Víctor Morales dirigida al Presidente de la Comisión Agraria Mixta del Estado. 30 años después el Presidente de la Comisión Agraria Mixta consideraba a Portaceli una sección de Tapilula, por lo que no procedía “resolver su expediente por separado”, AECAM, Exp. 733, 7 de abril de 1935, Oficio del Ing. Raúl Irurgas dirigido al C. Presidente del Comité Ejecutivo Agrario de Portaceli (municipio de Tapilula).

³⁵ Desesperados por no recibir atención de las autoridades los representantes agrarios, Antonio Morales y Agustín Sánchez, Presidente y Secretario respectivamente del Comité E. Agrario de Tapilula, deciden de nuevo solicitar ayuda para enfrentar al que consideran “grupo de individuos sin conciencia y sin más ideales que vivir mejor aún a costa de todos los engaños y traiciones.” Ésta es pedida a la Confederación Campesina y Obrera de Chiapas para que al menos escuche que “Desde el año de 1933 iniciamos la solicitud de dotación de tierras para los compañeros nuestros que se veían obligados a vender su trabajo en forma injusta para ellos a efecto poder mal vivir siquiera. Ibamos bien en nuestros asuntos agraristas hasta que un grupo de ellos, los que están mejor, se separaron y empezaron a activar la compra del terreno antes solicitado().” AECAM, Exp. 450, 6 de noviembre de 1936, El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Arturo G. Carrillo, informa al Delegado del Departamento Agrario del oficio recibido con fecha 2 de noviembre procedente de la Secretaría General de la Confederación Campesina y Obrera del Estado.

³⁶ Véase nota 34.

De lo anterior se desprende que no es tan sencilla o simple la división clasista; dentro de los mismos comuneros un grupo importante manifestó su temor a perder sus tierras a la hora de ser parceladas, temor que reflejaba un interés por conservar la posesión de las mismas —aunque se acercara más al concepto de propiedad—, porque en ellas tenían plantaciones de café, caña y plátano.³⁷ Es decir, en Tapilula se producía un debate propio de las sociedades campesinas que reconocen la propiedad de la tierra a través de la posesión: la tierra pertenece mientras la trabajan. Mientras la posesión era lo importante para ciertos campesinos, para otros, incluyendo a los inmigrantes y sus descendientes, la propiedad debía entenderse desde el derecho surgido de las reformas liberales burguesas, sin importar demasiado la figura legal que ampara el dominio sobre las mismas.

Los datos presentados muestran cómo los desplazamientos en posesión de tierras no son patrimonio único de los propietarios. Indígenas, como los de San Francisco Jaconá, abandonarán su municipio para instalarse en Tapilula y refrendar esa idea de posesión mencionada con anterioridad.³⁸

Igualmente, uno de los constantes reclamos durante el pasado siglo fue la necesidad de tierras que paliara la obligación de vender “a bajo precio nuestro trabajo y a descuidar la educación de nuestros hijos”.³⁹ Es por ello que tras la visita de una representación de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Chiapas,⁴⁰ harán saber a las instituciones agrarias,

³⁷ AECAM, Exp. 450, agosto de 1937, carta de “los representantes”, Onécimo Reynosa y Tranquilino Morales, al Ingeniero Arturo Sánchez.

³⁸ Los capacitados de San Francisco Jaconá fueron 42 ejidatarios, y la resolución presidencial fue emitida el 28 de octubre de 1953, siendo ejecutada en forma total el 12 de octubre de 1954. Posteriormente los mismos ejidatarios solicitaron una primera ampliación en octubre de 1967, la cual fue concedida por la Comisión Agraria Mixta el 20 de mayo de 1986 para beneficiar a 73 campesinos con una superficie de 95-00-19 hectáreas, según la resolución presidencial del 27 de agosto de 1987, afectando a terrenos pertenecientes al predio Loma de Caballo y a terrenos baldíos propiedad de la nación. La ejecución total de esta ampliación se llevó a cabo el 24 de enero de 1988. Apenas dos años después, en 1990, se solicitó una segunda ampliación, que fue denegada por la Comisión Agraria Mixta el 23 de enero de 1991, AECAM, Exp. 3345-A.

³⁹ AECAM, Exp. 450, 18 de abril de 1939, carta del Presidente del Comité Ejecutivo Agrario de Tapilula, Miguel Sánchez, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta del Estado.

⁴⁰ En 1938 la Confederación Campesina se convirtió en Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos del estado para unirse a la CNC, la cual sustituyó, en palabras de Benjamin (1995: 226), “al gobierno del estado como canal primordial de comunicación entre las organizaciones campesinas y los gobiernos nacionales y estatales”.

gracias a la mediación sindical, la existencia de “más de 400 campesinos que carecen de tierras para trabajar...[además de tener] muchos años en que están haciendo sus gestiones a este respecto”.⁴¹ Doce años transcurren entre estos dos reclamos que ponen sobre el tapete las trabas administrativas y la poca disposición para resolver el problema planteado por los comuneros de Tapilula, problema que no era sólo institucional sino que incluía los diversos intereses que al interior del municipio se manifestaban.

Varios años después y sin que se vislumbrara una solución a la solicitud de conversión en ejido de las tierras mancomunadas de San Bernardo Abad, se producirá una nueva situación entre los mismos comuneros, por una parte, aquellos que no desean modificar el estatuto de propiedad rústica mancomunada que poseen las tierras, por otra los que quieren acceder al régimen ejidal como habían solicitado tres décadas atrás.⁴² Los primeros se dirigirán al gobernador del estado, José Castillo Tielemans, con el fin de que su “propiedad privada” “no cambie al régimen Ejidal”, como se deducía de la presencia del Ing. Francisco Aguilar Alegría comisionado por el Departamento Agrario.⁴³ El mismo Presidente Municipal, Tadeo Gómez Rodríguez, expresa la existencia de ventas de tierra de propiedad mancomunada perjudicando y “debilitando así la Finca Rústica del Terreno Mancomunado”.⁴⁴

El ingeniero encargado de la medición de los terrenos daba cuenta de estas discrepancias a la hora de establecer un nuevo régimen legal sobre la tierra:

⁴¹ AECAM, Exp. 450, 5 de marzo de 1951, oficio dirigido al Presidente de la Comisión Agraria Mixta.

⁴² Las solicitudes de ejidos fueron constantes por parte de distintos grupos campesinos de Tapilula, el 18 de octubre de 1961 habitantes de un poblado denominado “El Calvario” hacían lo propio afectando terrenos nacionales, sin embargo los estudios de la Comisión Agraria Mixta determinaron la inexistencia de dicho poblado y la necesidad de esperar la resolución de la solicitud de Tapilula, AECAM, Exp. 2035-D, 19 de marzo de 1962, Acta que se levanta para hacer constar la inexistencia del poblado “El Calvario”, municipio de Tapilula.

⁴³ AECAM, Exp. 450, 6 de mayo de 1965, carta de Prisciliano Trejo Esteban, representante de los terrenos mancomunados, dirigida al gobernador del Estado.

⁴⁴ AECAM, Exp. 450, 6 de mayo de 1965, carta de Tadeo Gómez Rodríguez, Presidente Municipal, dirigida al gobernador del Estado.

Al iniciar los trabajos la Junta censal encontró conque las personas que poseen tierras en el predio San Bernardo o sea tierras que poseen en forma mancomunada en dicho predio se negaron a ser censadas alegando que no desean pasar al régimen ejidal las tierras del antes dicho predio, por lo que únicamente se formuló el censo con las personas que quisieron...⁴⁵

El mismo ingeniero observó con precaución las solicitudes de ejido por parte de las comunidades El Calvario y Portaceli de Tapilula, por considerar que eran los mismos comuneros de Tapilula que habían solicitado el ejido con el nombre de Tapilula.

La confusión conceptual entre comunidad, ejido y propiedad se hacía evidente en el señalamiento del representante comunal de Tapilula como tierras de “propiedad privada”, es decir, 30 años después de haber afirmado el carácter comunal de las mismas un descuido conceptual parecía avanzar la situación de hecho; la delimitación parcelaria de los campesinos posesionarios.

Diez años después (1975) los comuneros solicitarán a la Secretaría de la Reforma Agraria el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La lucha por constituirse en ejido había derivado en otra que confirmara los terrenos de San Bernardo Abad como comunales,⁴⁶ aunque no funcionaran como tales. Después de esta solicitud y de ser publicada en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas* (5 de mayo de 1976) y en el *Diario Oficial de la Federación* (12 de septiembre de 1977) se iniciaron los correspondientes “trabajos técnicos e informativos”. De estos trabajos y del censo levantado aparecieron 752 comuneros además de constatar la inexistencia de

...títulos con los cuales se ampare los terrenos cuyo reconocimiento y titulación pretende; sin embargo ha estado en posesión de los mismos a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial...⁴⁷

La resolución positiva del Cuerpo Consultivo Agrario el 4 de febrero de 1988 abría la puerta para obtener la titulación de las tierras en forma de resolución presidencial, emitida también en forma positiva el 3 de mayo del siguiente año y

⁴⁵ AECAM, Exp. 450, 19 de mayo de 1965, informe del ing. Francisco Aguilera A. dirigido al Presidente de la Comisión Agraria Mixta del Estado.

⁴⁶ *Diario Oficial de la Federación*, tomo CDXXVIII, núm. 20, 29 de mayo de 1989, pp. 30-39.

⁴⁷ *Idem*.

confirmada con su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* el día 29 de mayo de 1989. 1,352-23-34.56 hectáreas era la superficie reconocida, aunque sólo pudo ejecutarse parcialmente por existir amparos interpuestos de propietarios que veían afectados sus terrenos. Por lo tanto, la superficie entregada fue de 1,328-47-34.56 hectáreas.

Sin embargo, las controversias por el número y los nombres de los incluidos como comuneros estaban ya presentes en 1991, cuando el representante de la Confederación Nacional Campesina (CNC) en Tapilula escribía al dirigente estatal de dicha organización oficialista para hacer de su conocimiento y pedir que interviniera en los casos de “Autenticos comuneros que tienen posecionados sus derechos de posesión, pero que, no aparecen en el censo, General, según Instrucciones del comisionado”.⁴⁸

La disputa por las hectáreas faltantes también se ha prolongado hasta fechas recientes; una asamblea de comuneros en presencia de miembros de la Procuraduría Agraria, instancia de gobierno federal creada como mediadora en las controversias del agro, citó en junio de 1995 a los propietarios involucrados en el faltante de tierras. Tras distintos pasos legales, que incluyeron la participación del Tribunal Agrario, la resolución del problema se estableció a través de una negociación entre comuneros y propietarios involucrados, cuyo resultado ha sido que estos últimos incorporaran sus hectáreas a las comunales y ellos mismos podrán acceder a la categoría de comuneros.

EL SALDO DEL PROBLEMA SECULAR

Las convulsiones políticas posteriores al levantamiento neozapatista de 1994 situaron el devenir político chiapaneco en la mirada de analistas y científicos sociales nacionales y extranjeros. La Selva Lacandona, los Altos de Chiapas y ciertos municipios del norte del estado se han convertido en lugares de referencia obligada para ejemplificar la situación sociopolítica del sureste mexicano. Sin embargo, otros lugares de Chiapas han tenido una relación mucho más distante con tales acontecimientos, con poca incidencia política y social. Uno de esos

⁴⁸ La lista incluye 182 nombres, AECAM, Exp. 450, 10 de abril de 1991. Carta de Angel Velazco Artuna, Secretario General del Comité Municipal Campesino de la CNC, a Jorge Montesinos Melgar, Secretario de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos en el Estado de Chiapas.

casos es el de Tapilula.⁴⁹ Invasiones de tierra o enfrentamientos entre propietarios y comuneros han sido poco frecuentes, aunque existentes.⁵⁰ De hecho la invasión de tierras (véase cuadro 2) ha dado como resultado la compra por parte del Estado de distintas propiedades, ya sea por la vía subsidiaria, que fue la efectuada en 1994,⁵¹ o mediante el programa de fideicomisos (véase cuadro 3), situación que,

Cuadro 2 . Propiedades invadidas en Tapilula y Rayón (1994-1996)

MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE	FECHA DE INVASIÓN
TAPILULA	CIOAC	EL RETIRO	RICARDO GARCÍA RECINO	110-06-75	
	CIOAC	SANTO DOMINGO	TEÓFILO ZENTENO LÓPEZ	62-00-00	
	CNPI	VISTA HERMOSA	RICARDO ESPINOSA PEDRERO	50-40-00	
	CIOAC	LA LUPITA	VENANCIO HERNÁNDEZ CRUZ	28-00-00	08-08-94
	CIOAC	FRACC. DE LA FINCA EL SALVADOR	HERNÁN ORANTES ZENTENO	16-00-00	15-01-94
	CIOAC	EL PORVENIR	AMBROCIO SÁENZ RAMÍREZ	80-00-00	10-04-94
	CIOAC	EL RECUERDO Y LA VIRGEN	HUMBERTO ZENTENO ZEPEDA	61-50-00	10-04-94
	CIOAC	FRACC. ESQUIPULAS	VIRGILIO HERRERA HERNANDEZ	04-00-00	15-04-94
	PRD	EL SABINAL Y LA TRINIDAD	OSCAR Y JESÚS MORALES MORALES	04-00-00	08-01-95
	PRI	SAN FRANCISCO Y EL PORVENIR	AMADA DÍAZ PANIAGUA Y JOSÉ ZENTENO	100-43-17	24-12-94
	RAYON	CNPI	EL ESFUERZO (SANTA LUCÍA)	HIPÓLITO PEDRERO	114-00-00
CNPI		BUENA VISTA	BEATRIZ PEDRERO DE ESPINOSA	125-00-00	15-01-95
CNPI		DOLORES	YOYOLANDA Y LEYLA PEDRERO ALEGRÍA	10-00-00	15-01-95
CNPI		EL VERGEL	LORENZO FAVIÁN CAMACHO PEDRERO	87-00-00	
CNPI		EL VOLCÁN	MARÍA GUADALUPE PEDRERO ALEGRÍA	75-00-00	
CNPI		LA GUAYABA	HIPÓLITO PEDRERO ALEGRÍA	12-00-00	
CNPI		SAN MARTÍN	EMMA A. VDA. DE PEDRERO	42-00-00	
CNPI		SAN MIGUEL	RICARDO ESPINOSA PEDRERO	112-11-90	
CNPI		VENECIA	LORENZO FAVIÁN CAMACHO PEDRERO	87-00-00	
CIOAC		EL ZAPOTE	MELINA RAMONA LÓPEZ MANRIQUEZ Y OTROS	70-72-30	03-01-95
CIOAC		NUEVA ESPERANZA	JOSÉ BALBOA CARPIO	100-00-00	21-11-94
CIOAC		LA GUADALUPE	MIRIAM M. Y GRACIELA CAMACHO	92-96-70	15-07-94

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario, 1998, Gobierno del Estado de Chiapas. Relación de Predios Invadidos.

⁴⁹ Para una mayor información sobre las invasiones de tierras y las políticas gubernamentales en Chiapas después de 1994 véase Daniel Villafuerte *et al* (1999).

⁵⁰ La presencia de las fuerzas de Seguridad Pública de Chiapas respaldando propiedades y las consignas expresadas en pancartas donde se aseguraba que eran pequeñas propiedades fueron medidas preventivas ante posibles invasiones.

⁵¹ En Tapilula no se tiene constancia de predios adquiridos en esa modalidad.

en cierta manera, ha modificado la distribución de tierras en el agro chiapaneco, aunque en Tapilula esta redistribución no sea tan notoria.⁵²

Cuadro 3. Predios adquiridos y entregados a través del programa de fideicomisos. Tapilula hasta diciembre de 1997

POBLADO DE ORIGEN	MUNICIPIO DE ORIGEN	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE ADQUIRIDA	SUPERFICIE ENTREGADA	ORGANIZACIÓN CAMPESINA	NÚMERO DE BENEFICIADOS
LA FLORIDA	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	EL RETIRO	TAPILULA	90-00	134-47	CIOAC	35
LA FLORIDA	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	FRACCIONAMIENTO LA VIRGEN	TAPILULA	11-75	12-37	CIOAC	0
LA FLORIDA	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	LA VIRGEN	TAPILULA	37-25	40-09	CIOAC	0

Fuente: Representación Especial en Chiapas de la Secretaría de la Reforma Agraria, 1998.

Como se puede observar en el desarrollo de este texto, aunque la figura del comunero o de la comunidad agrícola es la que se establece legalmente en Tapilula, la realidad, expresada en su funcionamiento, fue otra. Lo que se produjo fue una ejidalización de las tierras, con el consiguiente deslinde, fraccionamiento y distribución de las mismas de manera individual a cada beneficiario. Frente al ideal comunitario de territorio y trabajo compartido, las instancias gubernamentales agrarias reconocían una situación de hecho en Tapilula, la consolidación de la labor agrícola individual o familiar, y la práctica desaparición incluso de formas de ayuda mutua como el tequio. Es decir, a pesar de la defensa de las tierras comunales, efectuada por algunos campesinos del lugar, la realidad existente era que los terrenos se concibieron como propiedades y lo importante era conseguir su reconocimiento legal por parte de las instituciones encargadas.

Las demoras de la Secretaría de la Reforma Agraria, las posibles componendas entre instituciones estatales y propietarios sólo retrasaron, en el caso tapilulteco, la confirmación de una estructura agraria que se ha modificado escasamente desde principios del siglo XX. Por una parte, un grupo de propietarios con tierras legalmente constituidas y dedicadas básicamente a la ganadería, por

⁵² Entre los participantes del sistema de cargos fueron comunes las referencias a las invasiones de tierras y a quienes las efectuaban, concretamente era reiterado considerar a los infractores como “gente que no quiere trabajar” o como “una manera de sacar dinero sin trabajar”, al igual que se dejaba claro que los invasores eran personas de otros municipios “porque los de aquí se conoce luego el carácter”.

otra, una mayoría de campesinos con tierras de cultivo de menor extensión que las privadas y orientadas a los productos de subsistencia y al café. La brecha social y económica que los separa, construida en la historia estatal, no parece que pueda solventarse a través de la confrontación, más bien las soluciones deben buscarse en modificaciones profundas del perfil productivo de la entidad.

Este trabajo es simplemente un ejemplo de constitución agraria de un municipio de Chiapas, a través del seguimiento del material disponible en los archivos del ramo. La confrontación de dichos materiales con la realidad etnográfica es indispensable para contar con la información suficiente que secunde o desdiga las interpretaciones que a nivel local, regional o estatal se realizan sobre la estructura agraria de Chiapas.

ABREVIATURAS

AECAM: Archivo Estatal de la Comisión Agraria Mixta. Tuxtla Gutiérrez.

AHE: Archivo Histórico del Estado. Tuxtla Gutiérrez

BIBLIOGRAFÍA

Benjamin, Thomas Louis, 1990, *El camino a Leviatán. Chiapas y el Estado mexicano, 1891-1947*, México, CNCA, (1ª. Reimpresión).

—, 1995, *Chiapas. Tierra rica, pueblo pobre. Historia política y social*, Grijalbo, México.

García de León Antonio, 1989(2), *Resistencia y Utopía*, 2 tomos, Era, México.

—, 2002, *Fronteras interiores. Chiapas: una modernidad particular*, Océano, México.

Lisbona, Miguel, 2000a, *Sacrificio y Castigo. Cargos, intercambios y enredos étnicos entre los zoques de Chiapas*, Tesis de Doctorado, UAM-Iztapalapa, México.

—, 2000b, “De pueblo de indios a centro regional. Las transformaciones históricas de un municipio de Chiapas”, en *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, Tomo LV, cuaderno primero, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto de la Lengua Española, pp. 139-153.

—, 2002, “La consolidación de la propiedad privada y la élite política en el territorio zoque. El caso de Tapilula”, en *Pueblos y Fronteras*, núm. 4, México, PROIMMSE-IIA-UNAM, pp. 31-50.

Reyes Ramos, María Eugenia, 2002, *Conflicto agrario en Chiapas: 1934-1964*, CONECULTA, Tuxtla Gutiérrez.

Villafuerte, Daniel; Salvador Meza; Jesús Morales; María del Carmen García; Carolina Rivera; Miguel Lisbona y Gabriel Ascencio, 1999, *La tierra en Chiapas. Viejos problemas nuevos*, Plaza y Valdés-UNICACH, México.